



Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Sesión Ordinaria miércoles 6 de junio de 2023

ACTA No. 38

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:34 horas del día miércoles 6 de junio de 2023, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los H. representantes miembros de la misma, presidiendo el H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino.

El Secretario.

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITHH
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL
VARGAS SOLER JUAN CARLOS
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA
YEPES CARO GERARDO

El Secretario. Presidente aún no contamos con quórum para decidir. Presidente, ya contamos con quórum para dar inicio a la sesión.

El Presidente. Muchas gracias señor Secretario, ábrase la sesión y de lectura del orden del día de la presente reunión.

El Secretario. Con mucho gusto Presidente, orden del día para hoy junio 6 de 2023.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2022 - 2023
Del 20 de julio de 2022 al 20 de junio de 2023

(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de marzo de 2023 al 20 de junio de 2023)
artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992
COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ORDEN DEL DIA

Fecha: junio 6 de 2023
Hora: 10:34 Horas
Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I.

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II.

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

III.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

- 1. Proyecto de Ley No. 200 de 2022 Cámara – 329 de 2022 Senado** “Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición”
Autores H. S. ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA.
Radicado: marzo 08 de 2022.
Publicación proyecto de Ley: Gaceta 199 de 2022
Radicado en Comisión: septiembre 28 de 2022
Ponentes Primer Debate: MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO (Coordinador Ponente)
LEIDER ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA. Designados el 11 de octubre de 2022.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 326 de 2023 (abril 12-23)
Último anuncio: mayo 24 de 2023.
- 2. Proyecto de Ley No. 295 de 2022 Cámara - 028 de 2021 Senado** “Por el cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones”
Autores HH. SS. JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR, ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA, IVÁN CEPEDA CASTRO, WILSON ARIAS CASTILLO, ANTONIO SANGUINO PÁEZ, GUSTAVO PETRO URREGO, GUSTAVO BOLIVAR MORENO, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA, ISRAEL ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE, JULIÁN GALLO CUBILLOS, JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, SANDRA RAMÍREZ LOBO y los HH. RR. CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN, LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA, ABEL DAVID JARAMILLO LARGO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ, FABIÁN DÍAZ PLATA.
Radicado: julio 20 de 2021.
Publicación proyecto de Ley: Gaceta No. 893 de 2021
Radicado en Comisión: diciembre 01 de 2022
Ponentes Primer Debate: ANDRES EDUARDO FORERO MOLINA (Coordinador Ponente), MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA.
Designados el 12 de diciembre de 2022.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No.371 de 2023 (abril 20-23)
Último anuncio: mayo 24 de 2023.

- 3. Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara–138 de 2022 Senado “Por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria”**
Autores HH. SS. ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN DE ARCE, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO, YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI, JULIO ROBERTO SALAZAR PÉRDOMO, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, GERARDO YEPES CARO, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, y los HH. SS EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, NADYA GEORGETTE BLEL SCAF, LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, DIELA LILIANA SOLARTE BENAVIDES, MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, JUAN SAMY MERHEG MARUN, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARÁN, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO.
Radicado: agosto 19 de 2022.
Publicación proyecto de Ley: Gaceta 958 de 2022
Radicado en Comisión: febrero 03 de 2023
Ponentes Primer Debate: LEIDER ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA (Ponente única).
Designada el 01 de marzo de 2023.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 201 de 2023 (mar. 22-23)
Ultimo anuncio: mayo 24 de 2023.
- 4. Proyecto de Ley No. 306 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 2079 de 2021 y se dictan disposiciones en materia de vivienda rural”**
Autores HH. RR. JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, DIOGENES QUINTERO AMAYA, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO, KAREN JULIANA LOPEZ SALAZAR, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE.
Radicado: noviembre 30 de 2022.
Publicación proyecto de Ley: Gaceta No. 1704 de 2022
Radicado en Comisión: febrero 03 de 2023
Ponentes Primer Debate: JUAN CARLOS VARGAS SOLER (Coordinador Ponente), MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA.
Designados el 01 de marzo de 2023.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No.372 de 2023 (abril 20-23)
Ultimo anuncio: mayo 24 de 2023.
- 5. Proyecto de Ley No. 308 de 2022 Cámara “Por medio del cual se fortalecen las economías populares y comunitarias campesinas a través de la autorización al Estado a crear sociedades de economía mixta con juntas de acción comunal, se modifica la Ley 2166 de 2021, y se fortalecen las capacidades de las juntas de acción comunal en municipios de 4, 5 y 6 categoría”**
Autores HH. RR. TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO, JOSE ELIECER SALAZAR LÓPEZ, MILENA JARAVA DIAZ, HERNANDO GUIDA PONCE, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMIREZ.
Radicado: noviembre 30 de 2022.
Publicación proyecto de Ley: Gaceta 1705 de 2022
Radicado en Comisión: Diciembre 27 de 2022 (periodo de vacaciones colectivas)
Ponentes Primer Debate: HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO (Coordinador Ponente), JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN FELIPE CORZO ALVAREZ, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA. Designados el 26 de enero de 2023.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 142 de 2023 (mar. 01-23)
Ultimo anuncio: mayo 24 de 2023.

6. **Proyecto de Ley No. 086 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se ordena la contratación directa de los agentes de protección y escoltas de la UNP y se reconoce esta profesión como de alto riesgo laboral”
Autores H. R. JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL.
Radicado: julio 27 2022
Publicación proyecto de Ley: Gaceta 953 de 2022
Radicado en Comisión: agosto 30 de 2022
Ponentes Primer Debate: GERARDO YEPES CARO (Coordinador Ponente), ANDRES EDUARDO FORERO MOLINA. Designados el 06 de septiembre de 2022.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1206 de 2022
Ultimo anuncio: mayo 24 de 2023.

IV.
ANUNCIO DE PROYECTOS

V.
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Presidente ha sido leído el orden del día para la sesión de hoy.

El Presidente. Muy bien, vamos a someter a aprobación el orden del día, buen día Representante Forero, tiene la palabra.

H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Gracias Presidente, si mire para para dejar constancia de lo siguiente señor Presidente y es que, la semana pasada, doctora Betsy, nosotros le radicamos una constancia a la Secretaría, porque considerábamos que la sesión del día miércoles doctora Betsy estaba mal citada, estaba violando abiertamente la Ley 5ª en particular el artículo 91, porque el anuncio de los proyectos que aparecía en la citación era el que nos remitía a la sesión supuestamente del 30 de mayo, una sesión Presidente que nunca existió, por esa razón fue que nosotros no queríamos prevaricar Presidente, y por esa razón no nos hicimos presente en esa sesión, el día de ayer Presidente se mandó un orden del día para la sesión del día de hoy y nuevamente aparecía, doctora Betsy, que los proyectos que íbamos a discutir habían sido anunciados la última vez en la sesión del 30 de mayo, una sesión señor Secretario que no existió, yo le voy a pedir a usted que me certifique si esa sesión existió y, después supe Presidente que un par de minutos después llegó una nueva citación un nuevo orden del día, y ahí nos remitían a los anuncios que se habían hecho el 24 de mayo, entonces con esto Presidente entendemos que nos está dando la razón a quienes nos abstuvimos de participar en la sesión del miércoles anterior, precisamente porque esto había sido irregularmente citado, entonces dejo esa constancia señor Presidente y le pido señor Secretario que me certifique si el día 30 hubo o no hubo sesión en la Comisión.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Alfredo Mondragón, buen día.

H. Representante Alfredo Mondragón Garzón. Sí Presidente, para dejar constancia también en el mismo sentido y es que, creo que la Mesa Directiva ha venido haciendo las correcciones pertinentes en el sentido en que, después del 24 no hemos tenido una sesión propiamente establecida, por lo tanto se estaría configurando la permanencia de los anuncios y la dinámica que se dio el 24, es decir, por la situación de quórum no ha sido modificada y se mantendría, creo yo, el tema de lo actuado el 24, yo creo que agradecerle a Forero por las precisiones, pero simplemente que ustedes hagan la aclaración porque no estaríamos nosotros sobre la base de una sesión del 30, que no se dio, sino que estaríamos sobre la que se dio que era la del 24, muchas gracias Secretario y Presidente.

El Presidente. Muy bien, tiene la palabra el Representante Germán Gómez, buen día Representante ya está funcionando.

H. Representante Germán José Gómez López. Buenos días señor Presidente, Mesa Directiva, compañeros y compañeras, no señor Secretario, simplemente para dejar la constancia aquí de mi presencia, contesto presente al llamado a lista.

El Presidente. Muy bien señor Secretario, sírvase dar respuesta, permítame Representante usted solicitó, bueno ya hacemos la corrección, señores del sistema por favor, señor Secretario sírvase dar respuesta a la solicitud del Representante Andrés Forero.

El Secretario. Con gusto Presidente, efectivamente doctor Forero, la citación a la sesión del día 30 se hizo, pero en vista de que no hubo quórum y no se desarrolló, nunca se abrió la sesión por lo tanto se entiende que no hubo sesión el día 30 de mayo, por lo tanto, sigue vigente el anuncio de proyectos realizado en la última sesión que tuvimos que fue la del 24 de mayo.

El Presidente. Representante Andrés Forero, les aclaro que todavía no se ha iniciado la sesión de la discusión, señor Andrés Forero solicitó una aclaración, el Secretario acaba de darle la aclaración esto no es un debate sobre un tema puntual. Representante Andrés Forero tiene la palabra y continuamos con el procedimiento para llegar a aprobar el orden del día.

H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Gracias Presidente, Presidente mire, yo le pido si usted puede verificar si hay en este momento sonido en la plataforma de YouTube porque mientras habló el doctor Mondragón, habló el doctor Germán, cuando creo que todos hablamos antes no había sonido, entonces yo le he pedido si puede verificar Presidente para dejar nuevamente la constancia.

El Presidente. Sistemas me pueden hacer el favor de verificar la pregunta del Representante Andrés Forero.

El Secretario. Representante le hago la claridad que, si bien es cierto puede que tengamos dificultades de sonido en la transmisión en YouTube, en el acta y en la grabación del audio de la sesión sí queda grabada la constancia y quedarán en el acta inscritas todas las intervenciones hasta ahora desarrolladas.

El Presidente. Muy bien, aclarada su pregunta Representante, porque la Comisión tiene exactamente un procedimiento y un protocolo en el acta, la transmisión de YouTube tendrá las correcciones que tengan que hacerse o si no la suspendemos, igual la sesión continua. Bien, vamos a someter a aprobación el orden del día, en consideración al orden del día, anuncio que se abre la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente el orden del día leído?

El Secretario. Presidente, ha sido aprobado el orden del día para la sesión de hoy.

El Presidente. Continúe con el primer punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. con gusto Presidente segundo punto negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente. Nada que sustanciar señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario. Tercer punto discusión y votación de proyectos ley, proyecto de ley número 200 de 2022 Cámara, 329 de 2022 Senado, por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de

desaparición. Autores Honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, radicado marzo 8 de 2022, publicación proyecto de ley Gaceta 199 de 2022, radicado en Comisión el 28 de septiembre de 2022. Ponentes primer debate: Martha Lisbeth Alfonso Jurado coordinadora ponente, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, designadas el 11 de octubre de 2022, ponencia primer debate Gaceta 326 de 2023, último anuncio mayo 24 de 2023.

El Presidente. Muy bien, señor Secretario sírvase informar si hay proposiciones para este proyecto, señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley número 200 del 2022.

El Secretario. Con gusto Presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, *“Con base en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva y solicitamos a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes dar primer debate al proyecto de ley número 200 de 2022 Cámara y 329 de 2022 Senado, por medio del cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición”*. Presidente, esa es la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara.

El Presidente. Muy bien, siendo así vamos a iniciar la discusión, la Representante Alexandra Vásquez, la Representante Martha Alfonso son las ponentes, coordinadora ponente y ponente, si quieren tomar asiento acá en la Mesa Directiva, si aquí hay espacio para las dos, por supuesto, y si no lo conseguimos, no se preocupen. La Representante Alexandra Vásquez y la Representante Martha Alfonso tendrán la palabra. Llevaremos la discusión de este proyecto de la siguiente manera, la Representante Alexandra Vásquez y la Representante Martha Alfonso tendrán la palabra hasta por 20 minutos para su discusión en la ponencia, la participación de los demás Representantes será de 3 minutos como siempre lo hemos estado haciendo en esta Comisión, dará inicio primero la Representante Alexandra Vásquez, sistemas por favor el temporizador, estamos preparados muy bien, buenos días Representante Martha Alfonso, Representante Alexandra Vásquez tienen ustedes la palabra en el orden ya especificado.

H. Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa. Gracias Presidente, buenos días para todas y todos, hoy queremos hablar de un proyecto de ley supremamente importante que es este proyecto de Alerta Rosa, un proyecto de autoría de la Senadora Angélica Lozano y que, está a cargo de la Representante Martha Alfonso y mía, este proyecto tiene como un objetivo principal adoptar la Alerta Rosa y medidas de prevención, protección y reparación para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición. Bueno, la idea del proyecto realmente es crear y regular el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda inmediato nacional y estandarizado multicanal. La idea es poder encontrar un mecanismo estandarizado multicanal que permita la difusión masiva y pública de la búsqueda de estas adolescentes, mujeres y niñas desaparecidas, para poder encontrar una pronta localización y obviamente ejercer una protección, recordemos que muchas de estas mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas son víctimas de violencias basadas en género, ¿Por qué es importante el proyecto? Hay algunos datos que creo que son necesarios resaltar, no existen cifras exactas, las cifras están atomizadas y fragmentadas en relación a las mujeres desaparecidas en el país, por un lado la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nos dice que más o menos 12420 mujeres han desaparecido en el marco del conflicto armado, en unos rangos de edad entre los 12 y 26 años, adicional a esto, esta unidad nos dice que el 31% de las mujeres desaparecidas se encuentran entre rango de edad entre 12 y 26 años, lo cual realmente es supremamente preocupante, porque muchas de estas mujeres que se encuentra entre estos rangos de edad son víctimas de tratos de personas, por eso es importante poder realizar y activar estas rutas de mujeres desaparecidas y poderle hacer seguimiento a estas desapariciones que existen en el país. Nos dice también el Registro Único de Víctimas que para el 31 de diciembre del 2021 hay 5232 mujeres víctimas indirectas de la desaparición forzada, y que el 58% de ellas se encuentran entre 29 y 60 años, entonces no hay unas bases o unos datos reales de las mujeres desaparecidas, y cuáles, cierto, o hacia donde van estas mujeres que se desaparecen

constantemente en el país, ¿Por qué es importante hablar de esto como una violencia de género? Porque muchas de estas niñas resultan dentro de trata de blancas y muchas de estas mujeres también o estas desapariciones son previas a los feminicidios, entonces es importante generar este tipo de alertas, y más en este momento del país, que hemos visto que las cifras de feminicidios se han ido aumentando a nivel nacional, adicional a esto también, porque muchas de estas niñas las de pequeñas rangos de edad, resultan dentro de adopciones ilegales, dentro de esta digamos el negocio también de mujeres, de niñas que han sido adoptadas de manera arbitraria, entonces creo que es importante por eso poder realizar esta búsqueda y este seguimiento a este proyecto, ya existe en muchos países, está activado esta alerta rosa, está alerta Amber en Estados Unidos que se da a partir de una desaparición de la niña Amber que fue secuestrada en 1996, y que dado a su desaparición se crearon este tipo de alertas mediante transmisiones de radio de difusión masiva, que ha hecho que muchos niños en Estados Unidos, niñas principalmente en Estados Unidos puedan encontrarse, también está el protocolo Alba que ha sido implementado en México y que a más de 15 años de este protocolo ha alcanzado una efectividad del 98%, principalmente en Ciudad de Juárez, está la Alerta Rosa Pare de Puerto Rico, la alerta Isabel en Guatemala y la alerta Raquel de activistas salvadoreñas, que crearon estas alertas para desapariciones de niñas y mujeres por razones de género. ¿Qué podemos decir también del proyecto? Bueno, está construido, está constituido por nuestras disposiciones generales cierto, el objetivo del proyecto que ya lo hablamos, los principios del mismo y los derechos de las víctimas y familiares que han sido víctimas, recordemos que estas desapariciones son duelos constantes dentro de las familias y mucho cuando son niñas la incertidumbre que puedan estar involucradas dentro de la trata de personas y no saber realmente cuál es el futuro de estas niñas, mujeres y adolescentes que son desaparecidas, adicional a este proyecto, es importante rescatar que este mecanismo de búsqueda debe ser nacional y que permite involucrar diferentes tipos digamos de instituciones, que permitan activar cierto estas alertas tempranas para poder encontrar estas mujeres de la manera más rápida posible, esta alerta será enviada a los medios de comunicación, a la sociedad civil mediante dispositivos móviles y de acuerdo a estas condiciones tecnológicas, por supuesto, radio satelital, medios en todo el país, adicionalmente creo que es importante rescatar que, se deben estas alertas activar en zonas de frontera antes de que las mujeres sean sacadas del país para estas trata de personas, también es ese derecho a los familiares de y a las víctimas que tampoco tienen un duelo, para saber realmente que pasó con sus mujeres, que pasó con sus hijas, donde están, si las pueden encontrar, recordemos mucho a esas madres buscadoras de México que realizan estas actividades de alerta y se dedican exclusivamente a buscar estas mujeres hasta poderlas encontrar o hallarlas, independientemente si las encuentran vivas o las encuentran muertas, adicionalmente a esta alerta, también tenemos un capítulo que contiene todo lo del establecimiento y el funcionamiento de la Alerta Rosa que define las acciones coordinadas y planificadas de coordinación importante en fronteras, es que yo creo que lo que hablaba yo ahorita, esa necesidad que en la frontera se pueda activar está alerta, nuevamente lo que les comentaba, antes de que estas mujeres sean sacadas del país y, por supuesto, las niñas menores de edad puedan llegar a este tráfico ilegal de adopciones ilegales y, que las adultas mayores podamos saber qué ha pasado o dónde están esas mujeres en Colombia, importantísimo la creación de un comité de Alerta Rosa para planificar, coordinar y ejecutar todas estas acciones de búsqueda, el ministerio de Relaciones Exteriores y migración que va a ser un papel supremamente importante y por supuesto el Registro Nacional de Desaparecidos, Medicina Legal y Ciencias Forenses, es importante rescatar la necesidad de que exista una huella genética que permita contribuir también a esta búsqueda de mujeres desaparecidas en el país, ¿Qué podemos decir de este proyecto también? Que el término para que se dé esta propuesta es de 6 meses contados a partir de la expedición del proyecto de ley y, obviamente, la idea es poder garantizar absolutamente a todos y todas que podamos generar estas alertas tempranas y poder evitar tantas desapariciones, feminicidios y por supuesto tráfico ilegal de mujeres y de niñas en este país. No sé Marta, si tú quieras abordar algo más, si, termino, okay. Importante también lo que decíamos, el comité, la coordinación fronteriza bilateral con este ministerio de Relaciones Internacionales, adoptar obviamente este Registro Nacional de mujeres desaparecidas, de niñas adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, la coordinación con la Fiscalía para crear el registro de banco de pruebas de ADN, yo creo que eso es supremamente importante porque no hay un enfoque

de género en esta búsqueda de desapariciones forzadas en el país, y en un país donde hemos visto y hemos evidenciado que muchas salen y no regresan, y que no hay un índice real de cuántas mujeres están desaparecidas en este país y en donde están posiblemente, y que a muchas de ellas habíamos podido con una alerta Rosa, con una alerta temprana, con una búsqueda insaciable mediante medios de comunicación poderlas hallar y poderlas encontrar, en este país bueno hemos visto muchísimos casos, yo creo que, no sé si todos recordamos lo que pasó alguna vez en Nariño en la zona fronteriza de una niña que simplemente desapareció su rastro quedó perdido, en este momento no tenemos ni idea dónde está y sus familiares no han podido ni hacer un duelo, porque no saben dónde está, y siguen con la incertidumbre y la tortura de pensar cuál será el destino y cuál sería el futuro de estas niñas que han desaparecido, entonces mi invitación hoy es a la plenaria a que apoyemos este proyecto de alerta Rosa, a que llevemos este proyecto a la plenaria de Cámara y por supuesto que nos unamos todas para poder encontrar estas mujeres, como dice aquí la presentación, vivas se las llevaron y vivas las queremos.

El Presidente. Muy bien, tiene la palabra la Representante Martha Alfonso.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Gracias Presidente, bueno, ha sido un trabajo muy importante en equipo con la Representante Alexandra y su equipo de trabajo, nuestro equipo de trabajo en torno a un tema que nos genera toda la solidaridad, porque el fenómeno de la desaparición forzada en Colombia es un fenómeno de magnitudes alarmantes, cerca de 120.000 personas desaparecidas en Colombia, un porcentaje importante de mujeres que aunque no es el mayoritario, si se expone en el marco de la desaparición a la mayoría de mujeres que sufren esta forma de tortura y de trato inhumano, se le somete por lo general también a violencias de otro tipo como lo ha dicho la Representante Alexandra, muchas de las mujeres que son raptadas, que son desaparecidas y que luego son encontradas, son encontradas violadas, son encontradas torturadas, asesinadas o incluso han sido objeto de temas de trata de personas, de tráfico de personas para la esclavitud sexual entre muchos otros, así que este proyecto es un proyecto que contribuye de manera importante a que el país siga avanzando en temas de género, en el cumplimiento de políticas internacionales y, por supuesto, en la reducción de desigualdades y violencias de género, que es uno de los objetivos de desarrollo sostenible para la humanidad, este es un proyecto en tercer debate, ya hizo toda la primera vuelta en Senado, arranca hoy entonces la segunda vuelta, bueno, además de todo el trabajo previo que tuvo en la elaboración de la ponencia, es un proyecto que ha venido sufriendo cambios importantes que permiten fortalecer la institucionalidad colombiana en materia de enfoque de género, logra o promueve que se incorporen variables de género a los sistemas de registro, que se haga de manera diferenciada un registro de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en Colombia que el Instituto Nacional de Medicina Legal y su banco de ADN cree un sub registro especial para niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, pero la herramienta más importante como ustedes lo han escuchado en la exposición de la doctora Alexandra, es precisamente la Alerta Rosa en Colombia, que tengamos un mecanismo de atención de alerta urgente, inmediato, que cuando una niña, una adolescente o una mujer ha sido desaparecida, ha sido raptada de manera forzosa, ha sido llevada de manera forzosa por sus victimarios, el país entero a través de un sistema de comunicaciones que tendrá que ser reglamentado y que seguramente tendrá que seguir siendo ajustado de cara al último debate en plenaria de Cámara, nos permita alertar al país sobre la desaparición de una niña, de una adolescente o de una mujer. Quiero decirles que en los últimos años si bien la cifra de la desaparición afecta mucho más a hombres que a mujeres, en los últimos años en el país se ha venido incrementando de manera preocupante la cifra de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, este es un tema preocupante por supuesto porque significa que hay una mayor vulnerabilidad de las mujeres y de las niñas particularmente de cara a temas de trata de personas, tráfico de órganos, violencia sexual y, insistimos como lo ha hecho Alexandra, feminicidio, así que este proyecto nos parece de suma importancia, han llegado algunos conceptos que solicitan ajustes a nivel de ministerio de Vivienda, a nivel de ministerio de las TIC, a nivel de ministerio de Justicia, pero lo que queremos hoy es que este proyecto pueda avanzar con el compromiso de que para ponencia de cuarto debate o segundo debate de Cámara, vamos a hacer los ajustes pertinentes

para que cada vez sea mucho más fortalecida la institucionalidad para la búsqueda de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en Colombia. Un elemento que quisiera destacar es que la desaparición forzada en Colombia es un fenómeno con múltiples aspectos o variables, una, la desaparición forzada que se da en marco del conflicto armado y que hoy tiene para la búsqueda del 2016 hacia atrás a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas, una institución creada en el marco de la arquitectura institucional para la paz o propuesta y desarrollada por el acuerdo de paz, que ya viene implementando al interior de la misma unidad varios temas asociados al enfoque de género, que han permitido que veamos que este proyecto es una posibilidad real de implementación en el resto del sistema de búsqueda para la desaparición en Colombia. La UBPD entonces ha avanzado de manera importante en la incorporación de estos enfoques diferenciales demostrando que efectivamente la institucionalidad puede adaptarse a estos enfoques, segundo elemento o variable que, por supuesto, el Instituto de Medicina Legal ha venido haciendo adecuaciones importantes en materia de variables de género en sus sistemas de información, pero creemos que este proyecto entra a fortalecer esa institucionalidad que hoy tenemos en el país en términos de poder garantizar herramientas mucho más expeditas para la búsqueda y sobre todo para el rescate de niñas y mujeres que hayan sido raptadas, que hayan sido tomadas por la fuerza y llevadas y que, en lo posible poder evitar que se conviertan en una desaparición en este país, por eso el tema fronterizo que tiene, por eso el tema de repatriación de niñas que han sido adoptadas mediante mecanismos ilegales, por eso los mecanismos asociados a la pedagogía y a la información en este proyecto, por eso los mecanismos de articulación con las distintas instancias para la búsqueda hoy en Colombia, así que es un proyecto que en lugar de ser una carga para la institucionalidad que ya ejerce funciones, es un proyecto que contribuye al fortalecimiento de esa institucionalidad de cara a un reto en la humanidad que es la reducción de las brechas de género y que nos permita por tanto una herramienta en el país para disminuir las desapariciones de niñas, mujeres, adolescentes y, sobre todo, lograr un mecanismo inmediato de alerta que ojalá nos permita rescatar a esas niñas, adolescentes y mujeres de otros delitos, de otras violencias de género como la violencia sexual, o evitar incluso un desenlace fatal como el feminicidio. Y un último elemento que quisiera plantear es que, este es un proyecto que también hace honor a la memoria de las víctimas desaparecidas, pero también a sus familias que buscan sin descanso, el fenómeno de la desaparición no solamente afecta a quien es desaparecido o desaparecida sino a su familia, he tenido la oportunidad de trabajar en la búsqueda de personas desaparecidas y el calvario que viven las familias es infinito, muchas familias se quiebran en sus economías, venden absolutamente todo para buscar por el país y por el mundo a su ser querido, muchas de las familias que buscan a sus niñas, a sus mujeres, a sus seres desaparecidos, a sus seres amados que sufrieron la desaparición, son familias que tienen graves impactos en su salud física y mental, que se descompone el núcleo familiar a raíz de la desaparición, entonces el fenómeno de la desaparición debe llamar la atención de este Congreso en materia de legislar para que se evite, porque es un delito de lesa humanidad extensivo al núcleo familiar de la víctima, la desaparición genera formas muy profundas de afectación del tejido social en Colombia, del tejido social familiar, es un impacto muy fuerte para las comunidades, es un ser que simplemente no está y se borra todo rasgo de su vida y es una tortura, entonces para los familiares que quedan, para las comunidades que extrañan y, por eso este proyecto es un proyecto de todo nuestro corazón y que les pedimos su respaldo, el país entraría, además, en una lista de países que ya han venido implementando mecanismos como este, ya les mostró un mapa, una infografía, Alexa, Puerto Rico, Guatemala, el Salvador, México, Estados Unidos, países que han vivido una situación tremenda de desaparición forzada de mujeres y de niñas, asociadas fundamentalmente a violencias de género, feminicidio, trata de personas, fenómenos de inmigración, así que se implemente la Alerta Rosa en Colombia nos va a permitir también construir con seguridad redes internacionales para la búsqueda con estos países que hoy tienen alertas similares, y que nos permitan la cooperación entre organizaciones de familiares, organizaciones de la sociedad civil para la búsqueda, organizaciones de mujeres y la institucionalidad de nuestros países para evitar que más niñas, adolescentes y mujeres sean desaparecidas en el país y ojalá en América Latina, ojalá avancemos hacia la erradicación definitiva de este grave fenómeno, de esta grave violencia y de este grave delito de lesa humanidad.

El Presidente. Muchas gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Juan Felipe Corzo, buen día Representante.

H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez. Buenos días Presidente, gracias por el uso de la palabra, con el saludo cordial a la Mesa Directiva, las dos ponentes, doctora Martha, doctora Alexandra, compañeros representantes y demás personas que nos acompañan en las barras. Doctora Martha, doctora Alexandra, yo quiero arrancar mencionando que esto es un proyecto que para mí es un proyecto muy bonito, un proyecto que sin duda alguna busca mitigar un hecho victimizante presente en muchos lados del país, del mundo como ustedes nos lo han mostrado en la ponencia, un hecho victimizante silencioso, doloroso, yo les cuento que en el caso de Norte de Santander hay mucha presencia de este hecho victimizante, yo tuve la oportunidad de ser Secretario de Gobierno del departamento y una de las funciones que me correspondían como Secretario era precisamente luchar contra la violencia contra los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, luchar también contra la trata de personas y todas sus modalidades, no solo las que ustedes han mencionado de la desaparición forzada, la trata como tal, sino hechos victimizantes que hacen parte de la trata de personas como lo es también la mendicidad ajena, casos donde madres en el caso de Norte de Santander en su mayoría venezolanas, alquilaban a sus niños para que en los semáforos generaran precisamente esa lástima para pedir plata en los semáforos, para pedir todo tipo de ayuda, alimentos, y eran hechos supremamente lamentables presentes, pero no en gran manera visibles, como ya lo mencioné muy silenciosos o invisibles, por esto y con este abre bocas quiero mencionar que es un proyecto que sin duda alguna tendría un gran impacto muy bonito, pero que si me gustaría y con mucho respeto hacerle la sugerencia que no solo fuera dirigido a niñas, que pudiéramos como lo menciona también la ley dentro del Código Penal, niños, niñas, jóvenes y adolescentes, porque es un hecho victimizante que impacta significativamente a ese grupo poblacional que acabo de mencionar, ojalá que en la discusión del articulado se pudiera vincular, incluir inmediatamente, no esperar a cuarto debate, sino que desde ya esta Comisión Séptima en este tercer debate pudiéramos incluir esos aspectos que además entiendo también es lo que sugiere el ministerio de Justicia, y por lo tanto pues no ha dado un concepto positivo, que nos contaran un poco y pudiéramos ahondar por qué los ministerios, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, no han dado concepto positivo, qué podemos hacer para mitigar esos requerimientos y esas condiciones que ponen precisamente esas entidades y los ministerios para poder avanzar en un proyecto que sin duda alguna es un proyecto de alto impacto positivo, que va a luchar contra un hecho victimizante como ya lo mencioné lamentable, silencioso, y que hace presencia en un sin número de ciudades y departamentos dentro de nuestro país, con el ánimo de aportar, con el ánimo de avanzar en un tema tan doloroso que, por ejemplo, en mi departamento pude trabajar, lo pude tratar de mitigarlo desde la administración departamental de la cual hice parte, ojalá pudiéramos generar esas mejoras, esas recomendaciones que hacen los ministerios, que hace la Defensoría, la Fiscalía y poder construir un proyecto mucho más robusto, vinculante y que genere un impacto a la infancia en general, ojalá pudiéramos incluir como ya lo mencioné no solo las niñas, sino niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Muchas gracias Presidente.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Juan Camilo Londoño, luego el Representante Víctor Salcedo, luego el Representante Germán Gómez, recuerdo por 3 minutos cada uno. Representante Londoño buen día.

H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera. Gracias Presidente, un saludo a las ponentes, un saludo a todos mis colegas, mi sugerencia va en el mismo orden que el Representante Corzo, pienso que inclusive hay que retomar por qué nace, por ejemplo, Alerta Amber en el 96, asesinan a esta niña y apenas se viene a implementar en el 2001, si no estoy mal en 2001 se dan cuenta que esto es una forma de poder llegarle a todo el territorio por un broadcast donde todos tenemos acceso, y lo digo por experiencia, hace poco que estuve en Estados Unidos, me llega un mensaje al celular que hay una niña desaparecida y me envían la foto del personaje o el supuesto sospechoso, cierto, y a mí me dio hasta susto porque yo recibí un mensaje, yo no sabía quién era, pero los demás que estaban alrededor mío también lo recibieron, entonces en ese orden de ideas

y digamos en el mismo camino que, o la misma sugerencia que hace el Representante, me gustaría si es posible hablar con la autora del proyecto, que este proyecto fuera dirigido a los niños y niñas, adolescentes, cierto, mujeres y hombres, porque esto podría tener un impacto muy positivo en todo Colombia, qué se necesita, que eso se pueda implementar, yo creo que como proyectos pilotos en diferentes departamentos para que vamos aprendiendo de cómo es el funcionamiento, qué errores hay y podamos hacer algo y que a la gente que le llegue estos mensajes pueda actuar, pero también actuar no lo que muchas veces pasa en las calles que golpean a los ladrones, que golpean, sino que pueda llamar a las autoridades y que cumplan de manera objetiva su tarea, entonces mi sugerencia, muy respetuosa y sería muy importante que incluyera niños y niñas, mujeres, hombres y de pronto ya me voy a pasar un poquitico, que no se llame alerta Rosa, sino alerta Colombia o algo, porque ya incluiría y yo sé que esto es un proyecto de género y lo comparto, y yo creo que es un gran proyecto, pero vamos poquito más allá porque si se te pierde una niña, se la secuestran te va a doler igual a que le pase a un niño, entonces yo creo que entonces, o algo no, no, porque también me va incluyendo Representante, mujeres y hombres sería el infante como que no, cierto, pero ahí les dejo sugerencia muy respetuosa y entiendo el objetivo del proyecto que está en este enfoque de género, pero sí me gustaría que fuera un poco más amplio. Muchas gracias.

El Presidente. Muchas gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Víctor Salcedo, buen día Representante.

H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Buenos días señor Presidente, a todos los compañeros, saludo cordial Alexandra y a Martha Alfonso, igual yo tengo que decir que al proyecto no le favorece los conceptos y frente a ellos yo creo que hay que leer detenidamente estos conceptos, el problema en Colombia es que estamos llenos de leyes, pero no se aplican, y más que nosotros seguir legislando para que quede en letra muerta, lo que hay es que hacer un llamado al gobierno y a las instituciones a que apliquen las herramientas, y lo digo porque si ustedes ven el concepto del ministerio de Hacienda es claro frente a las herramientas, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas creado por la Ley 589 del 2000 y reglamentado por el Decreto 4218 del 2000, además, el proyecto tiene otros inconvenientes, me parece que nosotros tenemos que detenernos en el concepto de la Fiscalía donde aborda que el concepto de la creación de un banco de pruebas científicas de ADN, dado el carácter sensible y reservado de estos datos, puede influir para que sea una ley estatutaria, ojo con ello, lo otro que yo les quiero manifestar frente a los conceptos es frente a lo dicho por Juan Camilo Londoño, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a este tipo de disposiciones y la acción afirmativa en torno a las niñas y adolescentes, es necesario saber si hay razonabilidad Constitucional frente a hacer una diferenciación entre un niño varón o una niña, en estos casos adolescente o mujer de desaparición, yo se los digo, entiendo las buenas intenciones, pero veo que en los conceptos hay una evidencia clara de un riesgo aquí, incluso, de que sea ley estatutaria, de inconstitucionalidad y de unas herramientas que ya existen y que nosotros aquí tenemos una responsabilidad para decidir frente a que no solamente hay buenas intenciones con los proyectos, sino que tienen que estar constitucionalmente ajustados y que tienen que estar no repetitivos, frente a unas herramientas que ya existen y que los funcionarios deben poner y nosotros debemos exigir que se cumpla. Muchas gracias.

El Presidente. Representante Germán Gómez, buen día tiene la palabra.

H. Representante Germán José Gómez López. Buenos días señor Presidente, para todas y todos mis compañeros, especialmente para Alexa y Martica, las ponentes de esta ley, la alerta Rosa. Yo empiezo por decir teniendo en cuenta las opiniones que han expresado los compañeros que me han antecedido, muy importante, muy respetable, que efectivamente hay varias leyes ya que tratan el tema de la desaparición forzada en general en Colombia, y ciertos aspectos, está la Ley 589 del 2000, Ley 1418 del 2010, Ley 1531 de 2012, pero efectivamente dentro de los diferentes enfoques que hoy están en boga a nivel mundial, este proyecto busca un enfoque diferencial para esas niñas, las adolescentes y las jóvenes entre ese rango de edad, y eso concuerda bastante con lo que Martha exponía o lo que nosotros dentro de nuestra visión que quisimos incluir quedó incluida entre

el acuerdo de paz de la Habana, es ese enfoque diferencial y ese enfoque de género, yo creo que cualquier desaparición es una tragedia sea hombre, mujer, sea niño o niña, pero yo pienso que dentro del conflicto armado incluso los que fuimos actores directos, la mujer es la principal víctima dentro de este conflicto armado, no olvidemos que son el 51% de la población colombiana pero además son la mamá del otro 49%, y en general no solo de un delito muy específico como estos, sino de muchos ha sido victimizada y es alarmante que, por ejemplo, no hay ni una cifra unificada, por ejemplo, la unidad la UBPD habla de 12 mil y algo de mujeres que han sufrido esto, víctimas en el marco del conflicto 12420 versus la más baja que no deja de ser escandalosa del Registro Nacional de Desaparecidos de Medicina Legal, del Instituto Nacional de Medicina Legal que habla de 4910 mujeres, nosotros hemos contribuido con la UBPD a esclarecer muchos de estos hechos, pero la JEP también debe tomar medidas en eso, porque actores armados y población civil fueron víctimas incluso personas de la guerrilla, personas de los grupos paramilitares, mujeres que hacían parte de esos grupos están desaparecidas hoy todavía y debemos hacer algo para lograr reparar a esas víctimas.

El Presidente. Muchas gracias Representante, no hay más participaciones. Tiene la palabra la Representante Martha Alfonso.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Bueno, sobre los conceptos quiero contarles que algunos de esos, este es un proyecto de tercer debate, entonces varios de los conceptos que hoy estamos revisando de pronto a los que se refiere el doctor Salcedo son conceptos ya viejitos, quiero contarle doctor que fue mi primera preocupación cuando leí la versión que llegó de Senado frente al proyecto, yo les comentaba que yo tuve la oportunidad de trabajar en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, y cuando leo el proyecto encuentro varios elementos que me preocuparon como la creación de un banco de ADN que proponía el proyecto, un sistema de registro de mujeres y niñas desaparecidas y yo decía, pero el Estado colombiano ya tiene una serie de herramientas, no conocía aún hasta ese el concepto de Fiscalía y Medicina Legal, pero fueron mis primeras preocupaciones frente al proyecto así que se hicieron mesas técnicas con Medicina Legal, con Fiscalía, con organizaciones buscadoras de familiares desaparecidos y efectivamente en esta versión que nosotros traemos para tercer debate en esta Comisión, está ajustado, entonces por eso hablaba yo que ya no se va a crear un banco, sino que en el marco del existente que hoy es administrado técnica y científicamente por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se incorpora un sub registro específico para ADN de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, uno. Dos, se incorporan en los sistemas de registro e información que ya tiene la Fiscalía, también las variables para la caracterización de esas niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, es decir, lo que venía como la creación de nuevos sistemas o de un nuevo banco de ADN se adecua, y lo que hace es ajustarse a lo existente, por eso insistí en mi presentación inicial que este es un proyecto que fundamentalmente pretende fortalecer la institucionalidad existente, incorporando enfoque de género y variables de género en los sistemas de registro, información y ADN, entonces esas preocupaciones que usted tiene doctor Salcedo han sido ya revisadas, discutidas con las instituciones a través de mesas técnicas y ajustadas en el proyecto, no se trataría ahora de nuevos registros, o de un nuevo banco, sino de sub registros o variables de información dentro de lo ya existente en el marco de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia.

El Presidente. Tiene la palabra la Representante Alexandra Vásquez, Representante. Perdón, permíteme un segundo, el Representante Víctor Salcedo solicita la palabra para dar respuesta a la Representante Martha Alfonso.

H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Gracias Presidente, me parece muy importante lo que acaba de plantear Martha frente al concepto Fiscalía, revisemos el tema de la Constitucionalidad solamente pensando en el proyecto con niñas que lo planteó incluso Juan Camilo Londoño, eso me parece que es de revisión, porque si bien es cierto aquí nuestro colega habla del tema del conflicto de la mayoría de víctimas de mujeres, no son las únicas, aquí tenemos que buscar la paridad de género y yo creo que ahí el proyecto tendría que revisarse.

El Presidente. Tiene la palabra Representante Alexandra Vásquez.

H. Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa. Bueno, yo creo que aquí encontramos un punto de acuerdo en la incorporación de niños y adolescentes, creo que ese es un punto en que podemos llegar nosotros a la discusión y ponerlo obviamente para el debate en plenaria, esa importancia también de buscar niños y adolescentes, si me preocupa un poco la parte de hombres porque se perdería como el enfoque principal del proyecto, el enfoque victimizante, recordemos que cuando una mujer desaparece los riesgos a los que ella se ve expuestos son diferentes a los que cuando un hombre desaparece, en muchas ocasiones como decíamos nosotros una de las principales lugares donde las mujeres y las niñas van a llegar es a la trata de personas para delitos sexuales, para prostitución, ya en el Colombia tenemos rutas establecidas por los mercaderes de mujeres que se han dedicado durante estos últimos años y están establecidas las rutas de cómo es que operan estos actores y de qué manera ellos llevan a estas mujeres y que desafortunadamente no podemos encontrar un registro y o hacer un seguimiento a esa trata de personas, no solamente en América latina sino que muchas de estas mujeres resultan en el exterior, en Europa ejerciendo y que es muy difícil poderlas rescatar, muy difícilmente estas mujeres salen de estas mafias y pueden ser recuperadas, entonces creo que se perdería el enfoque principal de la búsqueda debido a lo que les vuelvo y les digo, las conmutaciones y las afectaciones a las mujeres durante las primeras horas también de pérdida y desaparición son diferentes, muchas de ellas también terminan en feminicidios, son raptadas por sus parejas, desaparecidas, llevadas y por supuesto asesinadas, entonces creo que, ese enfoque no se debe perder, pero si nos genera esa inquietud de poder ser vinculantes con niños y jóvenes que también tienen digamos una percepción diferente, cuando ellos son raptados en este país o desaparecidos, entonces creo que eso podríamos entrarlo a discusión para el debate de plenaria y poder ser vinculante dentro de las mesas. También es importante resaltar que las proposiciones de los representantes que estuvieron ya han sido avaladas, lo cual permite que el proyecto sea fortalecido y que las mesas se han dado con organizaciones sociales y organizaciones de búsqueda que han nutrido este proyecto, para que pueda entrar, obviamente, al debate previamente, gracias.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Andrés Forero.

H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Gracias señor Presidente, mire, en el mismo sentido y entendiendo y celebrando además este proyecto de la Senadora Lozano del partido Verde, y que han hecho una muy buena exposición tanto la doctora Alexandra como la doctora Martha, me queda la misma preocupación Presidente, que plantea el Representante Salcedo a propósito de la constitucionalidad de esa diferenciación entre niños y niñas, entonces yo sí creo que es importante, yo entiendo el tema del enfoque de género, sobre todo para los adultos, pero constitucionalmente no hay esa diferenciación entre niños y niñas, y en ese sentido doctor Salcedo yo sí creo que es muy a lugar esa, no voy a decir amonestación, porque no es una amonestación, sino es advertencia que él está planteando, de tal manera que esto no vaya a tener problemas eventualmente en la Corte Constitucional porque el legislador está haciendo diferenciaciones que no están previstas en nuestro ordenamiento constitucional, entonces le estaba preguntando fuera de micrófono al doctor Salcedo si él tenía una proposición concreta para que pudiéramos tratar de mejorar el texto ahora en la Comisión antes de que vaya a ser enviado a la plenaria, y que ustedes lo tengan que hacer vía modificación en la ponencia como también lo planteaba aquí mi compañero el doctor Corzo, entonces si es así sí pienso que podríamos hacer esa modificación para ya entre todos votar tranquilamente y de esa manera darle continuidad al debate, señor Presidente muchas gracias.

El Presidente. Tiene la palabra Representante Alexandra Vásquez.

H. Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa. En ese orden de ideas ya se incluyó una mesa técnica con el Bienestar Familiar para que podamos también, obviamente, colocar esa necesidad de los niños dentro del proyecto y de los jóvenes también dentro del mismo, entonces ya digamos que hay puerta abierta por parte del Bienestar Familiar para poder fortalecer también ese

punto importante del cual habla, obviamente, el Representante Forero, y creo que ya sería importante es darle la discusión y por supuesto es la invitación a que construyamos ese proyecto y podamos fortalecerlo entre todas y todos. Gracias.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante de Víctor Salcedo.

H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Yo estoy de acuerdo con los compañeros Andrés Forero, Betsy Pérez, nosotros queremos presentar la proposición, estos momentos la queremos llevar antes de la votación y votamos la ponencia y llevamos la proposición, listo.

El Presidente. Tiene la palabra la Representante Martha Alfonso.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Sí, entonces habría acuerdo absoluto en la incorporación en el título y en el texto de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, listo. O sea, quedaría incorporado, además, quiero contarles que eso también fue una proposición de Senado, pero finalmente para tercer debate, no recuerdo que pasó, pero bueno llegó, sin el niños, pero por supuesto que lo adoptamos, lo incorporamos para que llegue al debate de Senado, de perdón de plenaria de Cámara ya con otro título, incorporando niños.

El Presidente. Muy bien, anuncio que sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional permanente de la Cámara de Representantes la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley número 200 del 2022?

El Secretario. Presidente, fue aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto 200 de 2022 Cámara.

El Presidente. Señor Secretario, sírvase informar cuántos artículos tiene el proyecto de ley número 200 del 2022, por favor, orden en la sala, sonido, favor sonido al micrófono, orden en la sala por favor Representante Corzo, Representante Martha, orden en la sala por favor. Vamos a continuar, repito, señor Secretario sírvase informar cuántos artículos tiene el proyecto de ley número 200 del 2022.

El Secretario. Con gusto señor Presidente, el proyecto de ley 200 de 2022 Cámara 329 de 2022 Senado tiene 27 artículos, incluida la vigencia.

El Presidente. Sírvase informar si se han radicado proposiciones para modificar el articulado del proyecto 200 del 2022.

El Secretario. Sí señor Presidente, se han radicado proposiciones modificatorias y proposiciones supresivas con respecto al articulado de este proyecto de ley.

El Presidente. Sírvase leer las proposiciones señor Secretario.

El Secretario. Con gusto señor Presidente. Proposición modificatoria del artículo 2 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley el cual quedará así, artículo 2. Definiciones. *Para los efectos de esta ley se entenderá por, a) Niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres cuyo parentesco se desconoce. b) Equipos locales de búsqueda, se refiere a la conformación de equipos permanentes a nivel departamental, distrital, municipal y comunal para la búsqueda inmediata de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas. c) Alerta Rosa es una alerta masiva multicanal que funciona como sistema de emergencia nacional unificado, formal y oficial para la desaparición de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. La alerta en principio será enviada a las entidades, medios de comunicación, a la sociedad civil en forma de mensaje masivo de texto a sus dispositivos móviles*

y de acuerdo a las condiciones tecnológicas del país, evolucionará a una notificación simultánea en todos los dispositivos que usen datos, la televisión, la radio satelital y medios digitales; la alerta estará respaldada por un sistema de articulación institucional que aumenta la probabilidad de localizar a una niña, adolescente, joven o mujer desaparecida; d) Víctimas, se consideran víctimas para los efectos de esta ley aquellas niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que han desaparecido de entre sus seres queridos y de su comunidad, también son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviera desaparecida, a falta de estas lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente, de la misma forma se consideran víctimas de las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que puede existir entre el autor y la víctima. Firmada por la Representante de María Fernanda Carrascal. Segunda proposición modificatoria, del artículo 5° del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, Parágrafo 3° del artículo 5°, Se les brindará atención y acompañamiento jurídico y psicosocial a los familiares de la víctima durante todo el proceso de investigación y hallazgo de las personas desaparecidas. Firma, Representante Germán José Gómez López. Otra proposición modificatoria del artículo 5°, modifíquese el artículo 5° del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara el cual quedará así, artículo 5°. Derechos de los familiares de las víctimas, los familiares de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición, desaparición forzada, reclutamiento forzado, secuestro, trata de personas, adopción ilegal y otras conductas delictivas que atentan contra la libertad personal, tienen derecho a la igualdad, no discriminación, a la información actualizada sobre la investigación, sobre el paradero de su familiar, a que se ejecuten con urgencia y prioridad las acciones de búsqueda inmediatamente después de reportada la desaparición, y a recibir medidas de atención, protección y reparación. Parágrafo 1°. La información podrá ser limitada cuando se tengan indicios que relacionen directamente con el hecho investigado a un integrante del círculo familiar, de todas formas, se debe respetar y garantizar el derecho a la información a por lo menos un integrante de la familia de la víctima, manteniendo la reserva sumarial del proceso investigativo. Parágrafo 2°. En caso de comunidades indígenas tendrá derecho a acceder a la información la autoridad tradicional a la que pertenece la víctima. Parágrafo 3°. Cuando el familiar así lo solicite podrá acceder al acompañamiento jurídico y psicosocial. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. Proposición modificatoria del artículo 6° del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara el cual quedará así, artículo 6°. Plan transversal para la búsqueda y reparación de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, el gobierno Nacional en el término de seis meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, deberá incluir dentro de las políticas para garantizar la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias, un plan transversal para la búsqueda, localización y ubicación de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, para su construcción deberá contar con el liderazgo técnico e institucional del Instituto Nacional de Medicina Legal, la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas y la participación de organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas de desaparición forzada, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones étnicas raciales, organizaciones campesinas y demás actores que desempeñen un papel en la concientización social y búsqueda de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición, desaparición forzada, secuestro, trata de personas, adopción ilegal y otras formas de aprehensiones ilegales, así como las organizaciones y gremios del sector productivo y comercial que quieran visibilizar la problemática. La formulación estará a cargo del ministerio de Justicia y el Derecho, quien deberá contar con el apoyo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, El plan contendrá e implementará el enfoque de género diferencial e intersectorial en todas sus estrategias y acciones para visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación, exclusión de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición, desaparición forzada, secuestro, trata de personas, adopción ilegal y otras formas de aprehensiones ilegales, deberá ser transversal en todo el territorio nacional, para lo cual aplicará un

enfoque territorial y sectorial. El ministerio de Justicia y del Derecho podrá convocar a otros ministerios y entidades competentes con el fin de contribuir en la construcción del plan. El plan deberá contener estrategias y acciones tales como, primero, campañas pedagógicas de difusión de educación con enfoque diferencial e intersectorial para proporcionar información completa y práctica sobre la presente ley, incluyendo las definiciones de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, equipos locales de búsqueda, registro de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, la Alerta Rosa y víctimas, así como sus derechos a fin de que puedan ejercerlos. Segundo, programas de radio, televisión o cine, así como publicación regular de artículos en prensa local y nacional en que describan las problemáticas y patrones de desaparición, desaparición forzada, trata de personas, adopción ilegal y entre otras formas de aprehensiones ilegales y su peligrosidad para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Tercero, protocolos y directrices con perspectiva de género y enfoque diferencial para todas las instituciones con funciones y competencias relacionadas con la búsqueda, localización y ubicación de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas como la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el objeto de mejorar el accionar para dar con el paradero o ubicación de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres dadas por desaparecidas. Cuarto, recolección de información relevante para la búsqueda de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas. Quinto, participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades, organizaciones y equipos locales de búsqueda que apoyen la búsqueda de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. Proposición aditiva al artículo 7° del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 7°. Obligaciones del Estado, las instituciones del estado en el marco de esta ley deberán cumplir con las siguientes obligaciones, primera, buscar, identificar y dar sepultura digna a los restos mortales de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, encontradas sin vida, respetando la libertad religiosa y de culto de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. Segundo, tomar en cuenta el patrón sistemático de las desapariciones de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en el contexto colombiano, con el objeto de que los procesos y las investigaciones pertinentes sean conducidas en consideración de la complejidad de estos hechos, y en el contexto en que ocurrieron, evitando omisiones en la recolección de pruebas y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación. Tercero, articular mecanismos de coordinación entre los diferentes órganos e instituciones estatales con facultades de investigación, así como de seguimiento de las causas que se tramiten por los hechos de desaparición de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres para lo cual deberá organizar y mantener actualizada una base de datos sobre la materia, a efectos de lograr más coherentes y efectivas investigaciones. Cuarto, elaborar protocolos de actuación en la materia bajo un enfoque diferencial y capacitar a los funcionarios involucrados en la investigación de graves violaciones a los derechos humanos, para que dichos funcionarios hagan uso de los elementos legales, técnicos y científicos disponibles. Quinto, asegurar que los distintos órganos del sistema de justicia involucrados en el proceso investigativo, cuenten con los recursos humanos económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole, necesarios para desempeñar sus tareas de manera adecuada, independiente e imparcial. Sexto, garantizar que los funcionarios públicos y los particulares no entorpezcan, desvíen o dilaten indebidamente las investigaciones tendientes a aclarar la verdad de los hechos a través de los mecanismos pertinentes y eficaces. Séptimo, brindar gratuitamente a través de sus instituciones de salud especializadas y de forma inmediata, adecuada y efectiva, el tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico a las víctimas de desaparición que aparecieron con vida y a sus familiares y a los familiares de estas que así lo soliciten, incluyendo el suministro gratuito de los medicamentos que eventualmente se requieran, tomando en consideración los padecimientos de cada uno de ellos. Octavo, promover en los entornos educativos campañas pedagógicas relacionadas con autocuidado, señales de alerta, factores de riesgo y rutas de atención ante casos de desaparición. Noveno, garantizar la no repetición de los hechos. Parágrafo 1°. El Estado a través de sus instituciones como el ICBF, Policía, Fiscalía y demás entidades pertinentes, deberá ser garante de brindar información adecuada de estos acompañamientos psicológicos y jurídicos, estos acompañamientos se desarrollarán en la medida en que la víctima y sus familiares así lo soliciten. Parágrafo 2°. Las campañas pedagógicas se

promoverán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el ministerio de la Equidad y la Igualdad en conjunto con las líderes sociales de los territorios y los movimientos de mujeres, estas campañas deberán promover el enfoque de género. Firma el Representante Germán José Gómez López. **Proposición modificatoria al artículo 9, el artículo 9 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara quedará así, artículo 9°. Concepto.** La Alerta Rosa constituye el conjunto de acciones coordinadas, planificadas y articuladas entre las instituciones públicas, equipos locales de búsqueda, autoridades locales, juntas de acción comunal, vecinos, cuerpos de bomberos, medios de comunicación, entidades y organizaciones del sector religioso en el marco de su autonomía, organizaciones de mujeres y la sociedad en general que permitan agilizar y lograr la localización, ubicación y protección de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que se encuentran desaparecidas, la autoridad competente que reciba el reporte o la denuncia, la Fiscalía General de la Nación o Policía Nacional deberá difundirla de manera inmediata y urgente a la secretaría ejecutiva de la alerta Rosa. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. **Proposición modificatoria al artículo 10°, modifíquese el artículo 10° del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara el cual quedará así, artículo 10°. Creación y objeto.** Se crea el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa con el objeto de planificar, coordinar, impulsar, ejecutar y evaluar las acciones dirigidas a la prevención, búsqueda, localización, ubicación y protección inmediata de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. **Proposición modificatoria al artículo 11, modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 11. Integración.** El Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa estará integrado por las siguientes instituciones, 1° Ministerio de Relaciones Exteriores, 2° Ministerio de Justicia y del Derecho, 3° Ministerio de Defensa, 4° Ministerio del Interior, 5° Migración Colombia, 6° Policía Nacional, 7° Procuraduría General de la Nación, 8° Defensoría del Pueblo, 9° Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 10° Fiscalía General de la Nación, 11° Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 12° Comisión de Regulación de Comunicaciones, 13° Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 14° Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Cada institución nombrará un representante titular y un suplente para conformar el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa con las facultades suficientes para la toma de decisiones, dirigidas a asegurar el funcionamiento de la Alerta Rosa, el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa invitará a las instituciones y organizaciones que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones. Firma la Representante Fernanda Carrascal. **Proposición modificatoria al artículo 12, modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 12. Estructura.** El Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa estará conformado por los siguientes órganos, 1° Dirección, tendrá a su cargo la dirección de las decisiones del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, así como la ejecución de todas aquellas acciones que sean necesarias para el logro de sus objetivos. 2° Secretaría ejecutiva, tendrá a su cargo ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda inmediata de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas. 3° Equipos locales de búsqueda, equipos constituidos de manera permanente y organizados para llevar a cabo las acciones de búsqueda inmediata de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que se encuentren desaparecidas a nivel departamental, distrital, municipal y comunal, en lo posible sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar cualquier persona, deberá garantizarse que los equipos locales de búsqueda estén conformados y representados por representantes y personas que residan en la localidad en la que se presume haya ocurrido la desaparición de la niña, adolescente, joven o mujer. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. **Proposición modificatoria del artículo 15, modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 15. Conformación y funciones de los equipos locales de búsqueda.** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, además de las acciones nacionales e internacionales bilaterales o multilaterales que sean necesarias, deberá coordinar la conformación de equipos locales de búsqueda, la convocatoria de los equipos locales de búsqueda ya conformados serán coordinados por la más alta autoridad de la Policía, de la entidad territorial respectiva, los equipos locales de búsqueda estarán integrados por agentes de la Policía Nacional, Representantes locales de las organizaciones de derechos humanos y de mujeres, autoridades indígenas, bomberos, vecinos, entidades, así como por cualquier persona o institución a efecto de garantizar que se realicen

inmediatamente todas las acciones de búsqueda, localización y ubicación de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas. Los equipos locales de búsqueda serán permanentes e iniciarán las acciones que correspondan a la búsqueda e informarán a la Secretaría ejecutiva acerca de cualquier hallazgo a efecto de que la Fiscalía General de la Nación coordine las acciones de investigación y persecución correspondientes. Firma la Representante de María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 16, modifíquese el artículo 16 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 16. Apoyo al Comité Nacional de Coordinación de la Alerta Rosa , para el logro de sus objetivos será necesario el apoyo de la sociedad en general, autoridades locales, vecinos, cuerpos de bomberos, medios de comunicación, entidades y organizaciones del sector religioso en el marco de su autonomía, organizaciones u oficinas que se dediquen a la defensa de los derechos humanos y de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres situadas en el lugar en el que haya ocurrido la desaparición, y en su caso representantes de las mujeres indígenas y afrodescendientes del lugar e instituciones públicas, las cuales deberán aprovechar y poner a disposición todos los recursos e infraestructura creados dentro del Estado a efectos de brindar la mayor información referente a la víctima desaparecida, prestarle auxilio, poner en conocimiento o denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes e integrar equipos de búsqueda, las personas deberán proporcionar todos los datos necesarios así como todo tipo de documentación legal que sea relevante y que pueda brindar la mayor información referente a la desaparición de una niña, adolescente, joven o mujer, así como antecedentes de violencia en su contra, la persona que tenga información y pueda colaborar en la búsqueda, localización y ubicación de las mujeres desaparecidas y no lo hiciere saber, será sometida a procedimiento penal de acuerdo a las leyes correspondientes, la información deberá ser proporcionada a través de cualquier medio garantizando a la persona el anonimato cuando así lo prefiera, los equipos locales de búsqueda coordinarán y colaborarán con sus similares de otras circunscripciones cuando los indicios orienten que la desaparición de una niña adolescente, joven o mujer ha traspasado sus límites territoriales.* Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 17, modifíquese el artículo 17 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 17. Investigación sobre la desaparición de una niña, adolescente, joven o mujer. La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional civil sin más trámite recibirán el reporte o denuncia de la desaparición, a fin de que se realice la convocatoria del o los equipos de búsqueda correspondientes, cuando la Policía Nacional reciba un reporte o denuncia deberá convocar o los equipos locales de búsqueda y trasladar el reporte o denuncia a la brevedad posible a la Fiscalía General de la Nación, quien la conocerá de inmediato a efectos de iniciar las investigaciones y acciones legales para la localización de la niña, adolescente, joven o mujer desaparecida y determinar los responsables de la desaparición, sin perjuicio de participar en las acciones de búsqueda que le corresponden por ser parte del o los equipos de búsqueda locales, los jueces competentes autorizarán de forma inmediata las pruebas pertinentes como allanamiento, arraigo, realización de pruebas de ácido desoxirribonucleico ADN, o de cualquier otro tipo de pruebas científicas con alto nivel de credibilidad que sean necesarias para la búsqueda, localización, ubicación y protección de una niña, adolescente, joven o mujer desaparecida. El funcionario o empleado público que estando obligado por la presente ley omite, retarde o se niegue a ejecutar las acciones inmediatas de búsqueda, localización, ubicación y protección de una niña, adolescente, joven o mujer desaparecida será separado inmediatamente de su cargo sin perjuicio de las responsabilidades administrativas penales y civiles que puedan corresponderle.* Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 18, modifíquese el artículo 18 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 18. Plan operativo de búsqueda, localización y protección de una niña, adolescente, joven o mujer desaparecida. La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional al momento de conocer el hecho informarán a la Secretaría ejecutiva a fin de que esta registre el hecho y coordine cualquier acción necesaria para el funcionamiento de la Alerta Rosa, la Policía Nacional convocará la integración de los equipos de búsqueda a efectos de coordinar, impulsar y ejecutar las acciones que permitan la pronta localización, ubicación y protección de las niñas, adolescentes, jóvenes o mujeres desaparecidas, las tareas de búsqueda, localización, ubicación y protección de una niña, adolescente, joven o mujer que haya sido desaparecida deben ser realizadas por el equipo local de búsqueda inmediatamente*

después de que se haya lanzado la convocatoria de integración y tengan conocimiento del hecho, de acuerdo con el diseño de las acciones de búsqueda, localización, ubicación y protección que establezca la coordinadora nacional de la Alerta Rosa, sin perjuicio de las acciones de búsqueda que se realicen, en todo momento deberá tomarse en cuenta la seguridad de la víctima así como el hecho que motivó su desaparición, a fin de garantizar el goce y ejercicio de sus derechos, así como y protección de su persona. *Parágrafo.* Las entidades competentes en un plazo no mayor a 6 meses posterior a la promulgación de la presente ley, diseñará y establecerá el plan operativo de búsqueda, localización, ubicación y protección de una niña, adolescente, joven o mujer desaparecida y capacitará al personal encargado de la implementación del plan operativo de búsqueda, localización, ubicación y protección de una niña, adolescente, joven o mujer dada por desaparecida a fin de brindar atención oportuna, eficaz y eficiente. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 20, modifíquese el artículo 20 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 20. Restitución internacional de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres localizadas que hayan sido trasladadas a un país distinto al de su domicilio habitual o aquellas hayan sido voluntariamente de Colombia, deberán ser repatriadas únicamente si manifiestan su deseo de retornar al país, para lo cual el proceso deberá realizarse sin demora garantizando que el retorno sea seguro para ellas, en caso de que manifiesten su deseo de permanecer en el extranjero, el ministerio de Relaciones Exteriores deberá facilitar los documentos de viaje o cualquier otro documento que le permita solicitar derecho de asilo, residencia temporal o permanente en el territorio en el que encuentre u otro de su elección. El ministerio de Relaciones Exteriores facilitará a través de sus consulados asistencia a las colombianas en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en numeral décimo del artículo 9° de la ley 1257 de 2008, adicionado por el artículo 82 de la Ley 2136 de 2021, con el propósito de llevar a cabo las diferentes labores ante el estado receptor, destinadas a la protección de la connacional en el país en que se encuentre dentro del marco del derecho internacional, sin perjuicio del proceso de repatriación, la misión diplomática o consular colombiana solicitará ante las entidades del estado receptor que la persona afectada pueda ser atendida en centros médicos y psicológicos de salud sin costo a cargo del connacional o la misión, o cuando no sea posible una atención médica sin costo se solicitará la asignación de recursos para tal objeto al ministerio de Relaciones Exteriores, entidad que deberá proceder según el presupuesto establecido para este rubro.* Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 21, modifíquese el artículo 21 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 21. Registro de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas. El instituto de medicina legal y ciencias forenses adoptará dentro del Registro Nacional de desaparecidos una sección especial en el módulo de consultas públicas de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas a nivel nacional que deberá ser de dominio público, a manera de página web oficial de la Alerta Rosa y funcionará como base de datos de las alertas activas y las alertas inactivas. Dentro la página web oficial de la Alerta Rosa reposará un registro privado de las acciones realizadas a nivel local, nacional e internacional por el comité nacional de la Alerta Rosa que podrá ser consultado por familiares con el objeto de apoyar a las familias en la localización de las víctimas, el registro aportará información a la base de datos, la cual deberá incluir como mínimo los nombres y apellidos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, ocupación u oficio, domicilio, cultural, pertenencia étnica, indicación del idioma que habla además del español o un idioma indígena, fecha y lugar de la desaparición o el lugar en donde pudo haber desaparecido, estatus de encontrarse desaparecida o si ha sido encontrada, huellas digitales, fotografía o descripción física que permita su identificación e indicación en su caso de la existencia de antecedentes de violencia, así como cualquier otro tipo de dato que permite identificarla.* Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 22, modifíquese el artículo 22 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 22. Banco de ácido desoxirribonucleico ADN de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas y de los parientes que demandan su localización. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, creará un registro en el banco de pruebas científicas de ácido desoxirribonucleico ADN o de cualquier otro tipo de pruebas científicas con alto nivel de credibilidad de las niñas, adolescentes, jóvenes o mujeres desaparecidas y de los*

parientes que demandan su localización, a efecto de poder contar con medios científicos de prueba que permitan de forma inmediata acreditar su filiación biológica, además adoptará a la base de datos de las mujeres que han sido inhumadas haber sido identificadas, el cual deberá contener fotografías, registros dentales, huellas digitales, informe pericial, así como cualquier otro dato o medio de prueba que contribuya a su reconocimiento, la extracción y análisis de las muestras de ácido desoxirribonucleico ADN o de cualquier otra prueba científica, deberá realizarlas el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 23 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 23. Financiación, los recursos asignados para el adecuado funcionamiento Alerta Rosa deberán ser manejados por la Fiscalía General de la Nación, bajo la Fiscalización del comité nacional de Alerta Rosa, la Fiscalía General de la Nación deberá asignar recursos directamente de su presupuesto a las unidades de servicio de atención a víctimas, unidades de investigación, entre otros, que desarrollen tales funciones, para el cumplimiento de las acciones designadas en esta ley, el ministerio de relaciones exteriores asignará recursos financieros a las unidades que presten cualquier tipo de asistencia a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que hayan sido localizadas fuera del país, el comité de coordinación nacional de Alerta Rosa por medio del órgano de dirección podrá celebrar convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de esta ley.* Firma la Representante María Fernanda Carrascal. *Proposición modificatoria del artículo 24, modifíquese el artículo 24 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, el cual quedará así, artículo 24. De la reglamentación. El Gobierno Nacional a través del ministerio de Justicia en el término de seis meses contados a partir de la expedición de la presente ley, reglamentará el funcionamiento y operatividad de la Alerta Rosa y el comité de coordinación nacional de la Alerta Rosa, las plataformas, aplicativos, registro de que trata la presente ley podrá unificarse o articularse con las existentes, relacionadas con la materia.* Firma la Representante de María Fernanda Carrascal. *Proposición eliminatoria del artículo 26, elimínese el artículo 26 del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara. Y la última proposición que acabamos de recibir dice, modifíquese el artículo 1° del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara, 329 de 2022 Senado, por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición, artículo 1°. Objeto. La presente ley crea y regula el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda inmediata nacional estandarizado, multicanal y de difusión masiva y pública de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y desaparecidos a efecto de garantizar su vida, libertad, seguridad, integridad y dignidad, así como contar con un mecanismo que permita su pronta localización y protección, para evitar que tras su desaparición pueda ser objeto de otro tipo de violencias basadas en género.* Firman Representantes Héctor Chaparro, Camilo Ávila, Juan Camilo Abril, Betsy Pérez, Andrés Forero y otras firmas. *Presidente, esas son las proposiciones radicadas en esta Secretaría con respecto al articulado del proyecto de ley 200 de 2022 Cámara.*

El Presidente. Gracias Secretario. Tiene la palabra Representante Víctor Salcedo.

H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Yo solicito armonizar el contenido del articulado con el objeto de incluir niños en todos los artículos, jóvenes y adolescentes. Lo otro señor Presidente, Camilo Ávila y quien habla tenemos bancada a partir las 12.30, así es que pedimos se nos excuse okay, votamos.

El Presidente. Representante Corzo, sí votemos.

H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez. Presidente si, en el mismo sentido del Representante Víctor, nosotros nos pusimos de acuerdo yo presenté la proposición para el título donde incluyamos niños, niñas, jóvenes y adolescentes y mujeres, con el aval de las ponentes, y el Representante Víctor con otros Representantes hicieron lo propio con el articulado, entonces rápidamente ahí como para contar y explicar el motivo de nuestras proposiciones.

El Presidente. Con el fin de sellar ese acuerdo Representante Martha Alfonso, ¿Tiene algo que decir?

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Sí, que han quedado avaladas esas proposiciones, nos comprometemos con nuestros equipos a producir el texto para segundo debate en plenaria transversalizando la palabra niños, niña, la frase pues, la población en general, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, para que quede en todo el articulado.

El Presidente. Muy bien, siendo así entonces damos inicio a la votación, votaremos primero el bloque de artículos sin proposiciones, señor Secretario sírvase leerlos para iniciar votación.

El Secretario. Presidente, los artículos sin proposiciones son el artículo 3, 4, 8, 13, 14, 19, 25 y 27.

El Presidente. Muy bien, anuncio que se abre la discusión de los artículos leídos, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional permanente el bloque de artículos leídos?

El Secretario. Presidente, han sido aprobados los artículos 3, 4, 8, 13, 14, 19, 25 y 27 que no tenían proposiciones radicadas en Secretaría.

El Presidente. Muy bien señoras H. Representantes ponentes, todas las proposiciones del bloque avaladas, son avaladas y bien recibidas, por favor, lo podemos decir al micrófono por favor.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Sí señor Presidente, fueron revisadas y avaladas con el criterio de poder mejorar y fortalecer el proyecto.

El Presidente. Muy bien señor Secretario, sírvase leer el bloque de artículos con proposiciones avaladas para abrir votación.

El Secretario. Con mucho gusto señor Presidente, este es el bloque de artículos que cuentan con proposiciones modificatorias y o eliminatorias, artículo 1°, el 2, el 5, el 6, el 7, el 9, el 10, el 11, el 12, el 15, el 16, el 17, el 18, el 20, el 21, el 22, el 23, el 24 y el 26.

El Presidente. Muy bien, anuncio que se abre la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional permanente el bloque de artículos leídos?

El Secretario. Presidente, han sido aprobados los artículos incluyendo las proposiciones leídas y que repito a continuación, artículo 1°, el 2, el 5, el 6, el 7, el 9, el 10, el 11, el 12, el 15, el 16, el 17, el 18, el 20, 21, el 22, el 23, el 24 y el 26.

El Presidente. Sírvase leer el título y pregunta del proyecto de ley número 200 del 2022. Con las modificaciones ya radicadas.

El Secretario. Teniendo en cuenta la proposición aprobada en esta Comisión, el título y pregunta quedará así, proyecto de ley número 200 de 2022 Cámara, 329 de 2022 Senado, por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición. Y la pregunta es, ¿Está de acuerdo la Comisión Séptima Constitucional, con que este proyecto de ley se constituya en ley de la República?

El Presidente. En consideración el título y pregunta, no hemos terminado compañeras, compañeros, no hemos terminado, hasta ahora se leyó el título y pregunta del proyecto, anuncio

que está abierta la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Séptima el título y pregunta con las modificaciones?

El Secretario. Presidente, ha sido aprobado el título y la pregunta del proyecto de ley número 200 de 2022 Cámara, 329 de 2022 Senado.

El Presidente. Muchas gracias señor Secretario, anuncie proyectos.

El Secretario. Con gusto señor Presidente, los siguientes son los proyectos para anuncio, proyecto de ley 295 de 2022 Cámara 028 de 2021 Senado; proyecto de ley 327 de 2022 Cámara, 138 de 2022 Senado; proyecto de ley 306 de 2022 Cámara; proyecto de ley 308 de 2022 Cámara; proyecto de ley 086 de 2022 Cámara; proyecto de ley 325 de 2022 Cámara, 001 de 2022 Senado; proyecto de ley 357 de 2023 Cámara; proyecto de ley 191 de 2022 Cámara; proyecto de ley 144 de 2022 Cámara; proyecto de ley 253 de 2022 Cámara; proyecto de ley 259 de 2022 Cámara; proyecto de ley 307 de 2022 Cámara; proyecto de ley 367 de 2023 Cámara; proyecto de ley 301 de 2022 Cámara; proyecto de ley 317 de 2022 Cámara; proyecto de ley 124 de 2022 Cámara; proyecto de ley 059 de 2022 Cámara; proyecto de ley 107 de 2022 Cámara; proyecto de ley 046 de 2022 Cámara; proyecto de ley 080 de 2022 Cámara; proyecto de ley 078 de 2022 Cámara; proyecto de ley 266 de 2022 Cámara; proyecto de ley 195 de 2022 Cámara; proyecto de ley 281 de 2022 Cámara; proyecto de ley 113 de 2022 Cámara; proyecto de ley 252 de 2022 Cámara y proyecto de ley 302 de 2022 Cámara. Presidente, esos son los proyectos anunciados.

El Presidente. Muchas gracias señor Secretario. Se levanta la sesión, se citará por Secretaría para la próxima fecha, muchísimas gracias, feliz día.

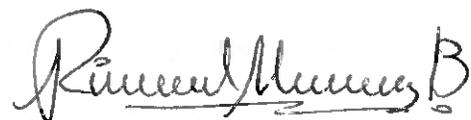
El Secretario. Por instrucción de la Presidencia se da por concluida la sesión, siendo las 12:38 horas y se citará por Secretaría para la siguiente.



AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO
Presidente



HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Vicepresidente



RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario

Nota. La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la Comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.
Elaboró. María Eugenia Hoyos Cárdenas-Transcriptor

	Comisión VII Constitucional Permanente	
	Llamado a Lista	
	Periodo Constitucional 2022-2026	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F12
	VERSIÓN	09-05-2018
	PÁGINA	1

Fecha: Día 06 Mes 06 Año 2023

Hora Inicio: 10:34

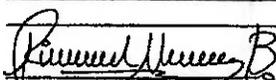
Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: 12:38

Acta No: _____

	Honorables Representantes	Llamado a lista			
		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓			
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓			
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA				
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		11:28		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓			
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓			
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓			
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓			
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓			
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓			
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA				
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓			
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓			
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓			
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓			
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO		11:28		
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓			
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓			
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓			
21	YEPES CARO GERARDO	✓			

OBSERVACIONES GENERALES:



Secretario de Comisión

Elaboró: 1

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 65 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 4325100-01-02
Línea Gratuita: 018000122512